

110

Fulgencio Linares Vecino y Maestro de Mañe de esta Villa  
fisco que de orden de los Señores Consejo Justicia y Alcaldes de esta Villa  
exarado alposito de tuigo de ella y con asistencia del Señor Blas Pizarro  
Marin Comisario nombrado p<sup>r</sup> dho Consejo he practicado la obra q<sup>e</sup> se  
me manda en los texados de dho Posito aviendo lo forzado y asegurado  
con tesa y yeso para obiar que las llubias dañen el tuigo q<sup>e</sup> se alla en el  
Encuía obra separada la siguiente

✓	Primeram. quatrocientas tesa que bala	
	treinta Reales Vellon	Do. 30 d
✓	It. Dos Carros de Yeso seis Reales y media	Do. 06 d 57-
✓	It. al Carretero que conduxo la tesa y el	
	Yeso con su Carreta dos Reales Vellon	Do. 02 d
✓	It. de tres peones a tres Reales cada uno nue	
	ve Reales Vellon	Do. 09 d
✓	It. de Maniobie quatro Reales Vellon	Do. 04 d
✓	It. de mi trabajo como tal Mro. quatro d.	
	Vellon Digo ocho d. Vellon	Do. 08 d

Cuya partida avna suma Montan Cinguentta  
y nueve Reales y medio Vellon Salvo hexos y  $\frac{1}{2}$  Do 59 d 47=  
Dha Certificacion la he echo bien y fielmente sin fraude Dolo ni  
apovio alguno y para que conste cumpliendo con lo mandado la  
firmo en la Villa de Molina a Diez y nueve de Noviembre  
mill Settecientos Cinguentta y on años

Fulgencio Linares

